

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que mediante el E-mail edgaralvarado@hotmail.com el apoderado de la parte demandante solicito la terminación por pago total de la obligación, de igual manera una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho se encontró que existen títulos por un valor de \$ 1.514.282,00 a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá 29 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Círculo de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1015

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00030-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO

Demandado: MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ

Tuluá Valle, Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se accederá a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se cancelarán las medidas aquí decretadas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso, dejando los remanentes a disposición de la autoridad correspondiente.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por el señor **JHULDER VALENCIA CASTRO** contra el señor **MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación del embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás acreencias laborales que devengue el demandado **MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ**, como empleado del INGENIO SAN CARLOS S.A.S. **ADVERTIENDO** que la medida debe continuar vigente, en virtud del embargo de remanentes decretado por el **JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

en el proceso con radicación **76-834-40-03-005-2019-00090-00** donde el demandante es OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ VILLA. Esta medida fue decretada por Auto Interlocutorio No. 0460 del 15 de marzo de 2019 y comunicada mediante oficio No. 0727 del 20 de marzo del mismo año. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO.- ORDENAR la conversión de los títulos que se encuentren depositados en el presente proceso con dirección al Juzgado 5º Civil Municipal De Tuluá, en virtud del embargo de remanentes decretado en el proceso EJECUTIVO con radicación 76-834-40-03-005-**2019-00090-00**, que adelanta el señor OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ VILLA contra el señor MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ, suma que ascendió a \$1 ` 514.282,00.

CUARTO.- OFICIAR al Juzgado 5º Civil Municipal De Tuluá, informando la terminación del presente proceso y que tanto las medidas aquí decretadas, como el excedente de los títulos judiciales, se dejan a disposición del proceso con radicación 76-834-40-03-005-**2019-00090-00**, que adelanta el señor OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ VILLA contra el señor MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ. Remítase copia de este auto que decretó la medida cautelar.

QUINTO.- ORDENAR el desglose de los títulos base de recaudo para que sea entregado a la demandada, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

SEXTO.- ORDENAR la entrega de los oficios de levantamiento de la medida de embargo decretada en el presente proceso al Dr. EDGAR ALVARADO, de conformidad con la autorización presentada por el demandado señor MIGUEL ÁNGEL TAPASCO HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO.- ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

003.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69e46e0f386077d618a545ea74054d681aad0fede693e8c88b8403be9a6e32e2

Documento generado en 29/07/2020 10:11:39 a.m.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca